

<b>CDHEZ/260/2013 REC/01/2014</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b> <b>Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas</b>
<b>VOZ VIOLATORIA</b> <b>Ejercicio Indebido de la Función Pública.</b>	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>16 de Enero del 2014</b>	<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b> <b>Aceptada y cumplida.</b>

La Quejosa denunció ante este Organismo Protector de Derechos Humanos que su abuelo materno falleció el día ocho de noviembre del dos mil once, en el municipio de Pinos, Zacatecas; que el registro de su fallecimiento no fue realizado de manera oportuna en Pinos, Zacatecas como correspondía, sin embargo tienen conocimiento de un supuesto registro que llevó a cabo el Oficial del Registro Civil de Villa Hidalgo, Zacatecas, el cual asentó que falleció el ocho de noviembre del dos mil once, con un certificado médico que fue expedido hasta el ocho de diciembre del dos mil once.

El servidor público que se desempeñaba como Oficial del Registro Civil del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, informó que el asentamiento del acta de defunción del abuelo de la quejosa, la realizó el once de noviembre del año dos mil once, una vez que se le presentó la documentación que se requiere para realizar este trámite. Preciso que le fue presentado el certificado de defunción número 110708270 de fecha ocho de noviembre del año dos mil once.

Una vez terminada la investigación realizada por este Organismo Estatal, se concluyó que se violentaron los derechos humanos de la quejosa, por hechos atribuibles a quien fungiera como Oficial del Registro Civil del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, porque quedó debidamente justificado que hizo el registro de la muerte del abuelo de la quejosa, antes de que se expidiera el certificado de defunción, esto se acredita con el testimonio del médico legista, quien declaró que él realizó el certificado de defunción del señor el día ocho de diciembre del año dos mil once, no obstante lo anterior, el acta de defunción que expidió, es del once de noviembre del año dos mil once, es decir, este asentamiento lo realizó un mes antes de que se expidiera el documento oficial que acredita la muerte de la persona.

En virtud de haberse acreditado violaciones a los derechos humanos de la Quejosa, mismos que se atribuyen a quien se desempeñaba como Oficial del Registro Civil de Villa Hidalgo, Zacatecas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se emitió recomendación al Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, en la que se plasmaron las siguientes recomendaciones específicas: PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dese vista con la presente recomendación al Secretario de la Función Pública del Estado, para los efectos legales de su competencia en el presente asunto; esto es, el incorrecto actuar de quien se desempeñaba con el cargo de Oficial del Registro Civil del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas. SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dese vista con la presente resolución al Procurador General de Justicia del Estado, para que en

términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inicie la investigación de su competencia en este asunto. TERCERA.- Al C. Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, para que gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se impartan al personal a su cargo nociones básicas de derecho constitucional, penal, administrativo y derechos humanos, con la finalidad de que se evite incurrir en violaciones a los derechos humanos. CUARTA.- Dese vista con la presente resolución al Director del Registro Civil del Estado de Zacatecas, para los efectos de su competencia en este asunto, esto es, la falta de registro de la defunción del ahora occiso, derivado de las irregularidades que cometió quien se desempeñaba como Oficial del Registro Civil de Villa Hidalgo, Zacatecas.